



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 140163

Bogotá. D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela promovida por GABRIEL LEÓN ORTIZ a través de apoderado judicial, en contra de la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN y el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de la misma ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a la secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y sujetos procesales de la actuación penal radicada con el número 050016000000202200601 para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación junto con la demanda de tutela y sus anexos, allegados por el accionante, a las autoridades demandadas y vinculadas para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite

constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lauraju@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.


JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 30DCBAA5E2A09BC10829B2AEE546DFD389BF6CA178FE588CDE033F3AD0A32950
Documento generado en 2024-09-16